INTRODUCCIÓN

El artículo describe algunos de los procesos sociales y políticos más relevantes que tuvieron lugar en Monterrey durante los primeros cinco años posteriores a la promulgación del texto constitucional, aprobado en Querétaro en febrero de 1917.

Inicialmente el objetivo principal del trabajo es conocer los efectos que produjo el nuevo orden jurídico y político, derivado de la revolución, en el campo específico de las relaciones obrero-patronales, así como la actitud y el comportamiento de los grupos gobernantes, empresariales y obreros en los conflictos laborales ocurridos entre 1917 y 1922.

Se intenta dar respuesta a preguntas como las siguientes ¿Cuáles fueron los efectos de la promulgación y aplicación del artículo 123 constitucional en los medios laborales de Monterrey? ¿Cómo fue abordado el tema de la reglamentación de los derechos obreros por los diputados que reformaron la Constitución de Nuevo León en 1917? ¿Cuál fue la importancia y las características de los conflictos laborales durante el primer lustro posterior a 1917? ¿Cuál fue el contexto social y político en que se formuló la primera Ley del trabajo de Nuevo León, en 1922? ¿Cuál fue su contenido comparándolo con el artículo 123 de la constitución federal, así como sus efectos inmediatos?

Se incluyen otros aspectos relacionados con el movimiento obrero de Monterrey, como las tareas que asumió el poder político surgido de la revolución. Entre ellas, la de conciliar y arbitrar los conflictos laborales y la definición de las esferas de competencia del poder público (particularmente las referidas a la formulación y aplicación de la política fiscal estatal).

Específicamente se aborda también el conflicto por los impuestos protagonizado por el gobierno del estado y Cervecería Cuauhtémoc, que se inicia desde los primeros años posrevolucionarios y se mantiene en escena hasta finales de la década de los veinte, resolviéndose con el arribo de Aarón Sáenz a la gubernatura del estado (1927-1931). Este conflicto político expresó la nueva faceta del Estado surgido de la revolución: su carácter intervencionista en la actividad económica. Algo a lo que los empresarios regiomontanos no estaban acostumbrados, por lo que oponen una tenaz resistencia a las pretensiones gubernamentales utilizando hábilmente sus organizaciones corporativas privadas: las cámaras cívico-políticas de comercio, industriales, agrícolas y de propietarios de bienes raíces. Todo parece indicar que su propósito consistía en limitar lo más posible las amplias atribuciones derivadas de la Constitución federal. En otras palabras el diferendo por los impuestos revelaba la existencia de dos poderes que se enfrentaban por la definición del nuevo orden social y económico.

En ese contexto se van a producir varios conflictos obreros, cuyo eje central era también la definición de las reglas jurídicas y políticas laborales derivadas del flamante ordenamiento constitucional. Un momento crítico resultó la promulgación del derecho sobre la jornada de ocho horas y el día de descanso obligatorio, en mayo de 1922. La citada ley vino a sancionar derechos que la mayoría de los trabajadores regio-

montanos disfrutaban desde tiempo atrás, consecuencia de las luchas precedentes. La causa del conflicto fue que fijaba como descanso obligatorio el domingo; beneficiaba a los trabajadores del comercio y de los servicios, pero afectaba en contrapartida los negocios expendedores de bebidas alcohólicas y, obviamente, a Cervecería Cuauhtémoc. Por ello adoptó otras dimensiones, involucrando a la sociedad civil y política de esos años.

Simultáneamente los conflictos laborales que se suscitan durante el período van a ser decisivos para el futuro del movimiento obrero neolonés. Ya en las primeras jornadas de 1918, los trabajadores lograron imponer el reconocimiento de las uniones gremiales. Dos años después, las derrotas sufridas por los trabajadores en las huelgas de 1920 limitaron temporalmente la acción y la cobertura de las organizaciones plurigremiales; es decir, las federaciones. Los intentos hegemonistas de la Federación de Sociedades Gremiales Ferrocarrileras (afiliada a la CROM), son bloqueados por los empresarios.

A partir de entonces, los gremios por oficios y los comités de ajustes delegados departamentales adquieren una importancia fundamental como organismos de negociacion al interior de los centros de trabajo. Por último van a consolidarse las relaciones obrero-patronales características de Cervecería Cuauhtémoc, basadas en los principios mutualistas y cooperativistas.

Los procesos de los años veinte condicionarán la configuración de una tipología sindical de fuerte arraigo regional, definida por el predominio de rasgos mutualistas.

La experiencia vivida por los empresarios regiomontanos durante este período asumirá gran importancia en la elaboración de sus propuestas cuando se

La experiencia vivida por los empresarios regiomontanos durante este período asumirá gran importancia en la elaboración de sus propuestas cuando se formule el proyecto de reglamentación del artículo 123 constitucional, en 1929.